

CONTRATO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL EVENTO “LUCHADA INSTITUCIONAL DEL DÍA DE CANARIAS 2025”, EN EL MARCO DEL DÍA DE CANARIAS Y DEL PROYECTO CULTURA Y RAÍCES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EN SU MODALIDAD DE EXCLUSIVIDAD POR RAZONES TÉCNICAS, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte.: D416-25

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Guillermo Martínez Sáenz, actuando en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A., provista de N.I.F. A-35.077.817, y domicilio, a los efectos del presente convenio, en Calle León y Castillo, nº 57, 4º planta, 35003, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de las competencias que le atribuyen las Estatutos de la Sociedad, concedidas en la reunión del Consejo de Administración de 05 de octubre de 2023, en adelante “LA ENTIDAD CONTRATANTE”.

Y POR OTRA PARTE, D. José Antonio Caballero Hernández, mayor de edad, actuando en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA, con NIF G38048161 y domicilio fiscal Callejón del Cementerio S/N, Casa de Los Callejones, CP. 38360, El Sauzal, Santa Cruz de Tenerife, según acredita en virtud de Certificado emitido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias de fecha 23 de mayo de 2024, en lo sucesivo LA LICITADORA, o adjudicataria, indistintamente.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente CONTRATO DE SERVICIOS, interviniendo cada uno de ellos en la representación que ostentan, cuyos antecedentes y cláusulas son:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. (en adelante ICDC), es una sociedad mercantil pública adscrita al área de Cultura del Gobierno de Canarias, que actúa como medio propio y servicio técnico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, de acuerdo con el Decreto 188/2001, de 15 de octubre (BOC núm. 146, de 9 de noviembre), y que tiene por objeto social, entre otros, la gestión, promoción y difusión de actividades culturales, la formación y el fomento de la producción en materia cultural, el desarrollo de la Cultura en Canarias, la promoción de la cultura

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJKGGPLSJR1DQUP65ZTEJP0000031499	 
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07	

canaria en el exterior y de las actividades relacionadas con la promoción y difusión de las distintas ofertas y servicios culturales de Canarias.

La sociedad mercantil pública de referencia, ostenta la consideración de medio propio personificado respecto la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, titular del 100% del capital social y a la que se encuentra vinculado y adscrito en cuanto entidad integrada en el sector público institucional autonómico.

En el marco del Día de Canarias, como un proyecto que busca la celebración de la identidad canaria y conmemora el aniversario de la primera sesión del Parlamento de Canarias, llevada a cabo el 30 de mayo de 1983. Se viene celebrando en todo el archipiélago diversos eventos con énfasis en el mes de mayo, pero que comienzan desde mitad de abril hasta mitad de junio. Dentro de esta programación extensa para celebrar la identidad canaria, se encuentra también la organización y celebración del Acto Institucional el día 30 de mayo, que incluye la entrega de los Premios Canarias y las Medallas de Oro otorgadas por el Gobierno de Canarias.

La Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias carece de los medios materiales y humanos para llevar a cabo la organización y gestión de la “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025” y encarga al ICDC su gestión.

La conmemoración del Día de Canarias tiene como objetivos generales:

- Resaltar los valores e identidad social y cultural de Canarias.
- Involucrar a toda la ciudadanía en la conmemoración del Día de Canarias.
- Fomentar la percepción del archipiélago como un único espacio social, económico y cultural.

La celebración de la identidad canaria no debe limitarse a un único día. Debería celebrarse todo el año. Por ello, el Gobierno de Canarias considera una oportunidad extender, con motivo del Día de Canarias, la celebración de la identidad a algo más de un mes, para lograr, de esa forma, un impacto real y significativo en la ciudadanía. Por este motivo, es necesario aprovechar el foco que da el Día de Canarias y extender la programación desde final de abril, permitiendo que las actividades culturales, educativas, ambientales y sociales generen una huella duradera. Además, ampliar la celebración del Día de Canarias permite que las distintas áreas de Gobierno programen y coordinen sus diferentes agendas de actos y acciones y puedan llegar a todos los estamentos de la sociedad canaria.

La continuidad y diversidad de actividades garantizan una mayor participación, fomentan el arraigo y fortalecen el sentido de pertenencia, asegurando que los valores, la identidad actual y tradiciones canarias se vivan y se transmitan a lo largo de la programación.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. articulará la programación atendiendo a las siguientes líneas de actuación:

1. Actividades culturales en islas.

2

Calle León y Castillo, 57- 4ª planta
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
TELÉFONO: 928 277530
FAX: 928 277690

C/ Puerta Canseco, 49 – 2ª planta
38003 - Santa Cruz de Tenerife
TELÉFONO: 922 531101
FAX: 922 242419

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA			
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJGGPLSJR1DQUP65ZTEJP0000031499		 	
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07			

2. Luchada institucional.
3. Acto institucional de entrega de premios canarios.
4. Actividades para el fomento de las tradiciones canarias.

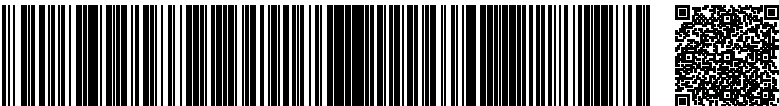
El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. puede realizar todo tipo de actuaciones de carácter cultural, por lo que reúne las condiciones idóneas para ejecutar por cuenta de la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias la “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”.

La financiación de las acciones y actuaciones incardinadas para llevar a cabo la Organización y Gestión del Acto Institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025 se efectuarán con cargo al Encargo a medios propios personificados que se otorga por parte de la Viceconsejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias al Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en virtud de la Resolución n.º 107/2025 – Tomo: 1 – Libro: 312, de 3 de abril de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D.229.17 “Día de Canarias” en la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, por importe de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.195.00,00 €).

SEGUNDO.- La actividad institucional del Día de Canarias abarca un conjunto de eventos que se celebran en todo el archipiélago, principalmente durante el mes de mayo, y culminan con el Acto Institucional el día 30 de mayo, conforme al Estatuto de Autonomía. En su artículo 5 se establece que: *“La capitalidad de Canarias se fija compartidamente en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, regulándose el estatuto de capitalidad por ley del Parlamento de Canarias. La sede de la Presidencia de Canarias alternará entre ambas ciudades capitalinas por periodos legislativos (...)”*, correspondiendo a la isla de Gran Canaria en la presente legislatura.

Tal y como se indica en la Línea 2 de la Memoria para la “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025” y se refleja en la Resolución del Viceconsejero de la Presidencia n.º 107/2025 – Tomo: 1 – Libro: 312, de 3 de abril de 2025, se destina una partida presupuestaria para las Luchada Institucional.

Persiguiendo el fin descrito, con fecha **20 de mayo de 2025**, se emite Memoria Justificativa por D. Juan A. Tacoronte Díaz, en su condición de Coordinador de Programas Transversales de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y del Encargo *“Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”*, a efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 y 28 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en el que hace constar la necesidad de contratar el **servicio de producción, organización y ejecución del evento “Luchada Institucional del Día de Canarias 2025”**, a través de la **FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA** ya que es la que ostenta la exclusividad técnica del evento sin que exista posibilidad de contratar con cualquier otra debido a la citada exclusividad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTÍNEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08
En la dirección https://portafirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJKGGPLSJR1DQUP65ZTEJP0000031499	
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07	

Conforme a lo anterior, y en el marco del Día de Canarias 2025 y su conmemoración, se encuentra la tradicional “Luchada Institucional del Día de Canarias”, que se celebrará este año el vieres 30 de mayo de 2025, a las 12:00 en el Terrero Municipal de Lucha Canaria de Morro Jable, sita en C/ Pintaderas, 50. 35625 Pájara (Las Palmas).

El objetivo principal que se busca con la “Luchada Institucional del Día de Canarias” es el fomento y el desarrollo de la Lucha Canaria como deporte y tradición.

CUARTO.- La contracción del gasto fue efectuada por la Dirección de Administración y por el Consejero Delegado de la entidad en fecha **20 de mayo de 2025**, cuya financiación de las acciones y actuaciones incardinadas para los mencionados servicios artísticos, se efectúa el Encargo a medios propios personificados, a través de la Resolución n.º 107 / 2025- Tomo: 1 - Libro: 312, de fecha 3 de abril de 2025, que se refleja en la aplicación presupuestaria 06.03.912D.229.17 en la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, con destino a su objeto y para el presente ejercicio, por importe de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.195.000,00 €).

QUINTO.- La Invitación formal y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, para la licitación del servicio descrito, mediante procedimiento negociado sin publicidad en su modalidad de exclusividad, por razones técnicas, instruido por LA ENTIDAD CONTRATANTE, fueron aprobados por Resolución del Consejero Delegado de esta entidad en fecha **21 de mayo de 2025**.

SEXTO.- La adjudicación de este contrato se acordó por Resolución del Consejero Delegado de la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., en fecha **23 de mayo de 2025**.

CLÁUSULAS

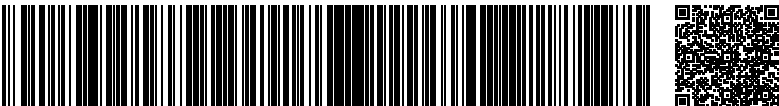
PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del contrato es la prestación del **Servicio de producción, organización y ejecución del evento “Luchada Institucional del Día de Canarias 2025”**, en el marco del Día de Canarias.

Este servicio se circunscribe exclusivamente a los contratos tipificados como tales contratos de servicios en el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 (en particular CPV: 92622000-7 “*Servicios de organización de espectáculos deportivos*”) y debe reunir las siguientes características y requisitos:

Características técnicas: Servicio de producción, organización y ejecución del evento “*Luchada Institucional del Día de Canarias 2025*”.

Para esta edición, se plantea un encuentro oficial de la competición de primera categoría entre el Club de Lucha Saladar de Jandía y el Club de Lucha Castillo del Romeral. El sistema de competición será de tres por las dos mejores agarradas en modalidad reducida. La Lucha Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJGGPLSJR1DQUP65ZTEJP000031499	
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07	

es un deporte en el que cada vez tiene más presencia las Luchadoras, por lo que, también se desarrollará un torneo en el que competirán por categorías y saldrá una campeona.

En total, serán 24 luchadores, 6 luchadoras, 2 mandadores, 2 mandadoras, 3 árbitros, 15 premios Día de Canarias, 15 miembros de la Federación de Lucha Canaria (comisión gestora, personal organizador y de producción, prensa, etc.) con un total de 67 participantes directos en la ejecución del servicio.

La tradicional “*Luchada Institucional del Día de Canarias*”, que se celebrará este año el viernes 30 de mayo de 2025, a las 12:00 h en el Terrero Municipal de Lucha Canaria de Morro Jable, sita en C/ Pintaderas, 50. 35625 Pájara (Las Palmas).

Para finalizar, se entregarán los Premios Día de Canarias que concede la Federación de Lucha Canaria.

Este evento, por su impacto y tradición, será retransmitido por Radio Televisión Canaria en directo. Ente público que en los últimos años ha apostado fuertemente por la difusión de nuestro deporte insignia con programas como “*Terrero y Gloria*”, emitido por primera vez en 2021 y con vistas a continuar en la parrilla de la entidad pública.

Lugar de la prestación: Terrero Municipal de Lucha Canaria de Morro Jable, sita en C/ Pintaderas, 50. 35625 Pájara (Las Palmas).

Condiciones de ejecución:

- Cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de la legislación a nivel laboral en España de todos los trabajadores a su cargo, sean directos o indirectos. Asimismo, tener prevista la prevención de riesgos laborales e informar a todos los trabajadores a su cargo.
- LA CONTRATISTA se compromete a encargarse de que la contratación de las medidas para la seguridad y el orden que aseguren la integridad física de los participantes y asistentes.

Plazo de ejecución: 30 de mayo de 2025, a las 12:00.

- La duración dependerá del transcurso del propio evento deportivo. Sin embargo, acorde al histórico, se estima una duración aproximada de 120 minutos.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A es una entidad perteneciente al sector público y que tiene la condición de poder adjudicador no Administración Pública, a razón de lo dispuesto en el artículo 3.3 d) de la LCSP.

Las partes prestan su conformidad a las cláusulas del presente contrato, y en todo lo que no esté previsto expresamente, se atienen a las disposiciones contenidas en los Pliegos que rigen esta contratación y en la LCSP, especialmente a lo establecido en el Libro Tercero, Título I relativo a los Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJKGGPLSJRDQP65ZTEJP0000031499	 
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07	

Públicas; al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), en tanto continúe vigente y resulte de aplicación, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, por las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las referencias aquí realizadas a cualquier normal legal o reglamentaria, o disposición de las mismas, deben entenderse realizadas a las normas o preceptos que puedan sustituirlas en el futuro.

TERCERA.- PRECIO.

El precio de este contrato asciende a la cantidad total de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €), exento de aplicación de IGIC conforme al artículo 50.1. apartados 12-13 de la Ley 4/2012,** según se desprende de su oferta económica final.

La adjudicataria tendrá derecho al abono de los servicios efectivamente realizados a satisfacción de la entidad contratante.

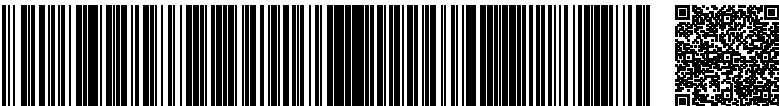
El abono del precio del contrato se realizará mediante la presentación de una única factura, la finalización de la prestación, expedida por la licitadora y conformada por el coordinador del Encargo del Día de Canarias, una vez haya sido debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado por el órgano de contratación como responsable del contrato en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que rigen la licitación.

La adjudicataria deberá presentar cada factura en las fechas antedichas **en formato digital (pdf), por medios electrónicos, al correo electrónico que se designe al efecto**, que será remitida al responsable del contrato, el cual posteriormente tras su conformidad remitirá al departamento competente para su contabilización, sin perjuicio de los requisitos exigidos que habrá de reunir en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si la licitadora incumpliera los plazos establecidos en la normativa para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

Si la prestación se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la licitadora, la entidad contratante deberá abonarla dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha del acto de recepción o conformidad. Si la licitadora incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la entidad contratante en el pago del precio, ésta deberá abonar a la licitadora, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJKGGPLSJR1DQUP65ZTEJP0000031499	
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07	

CUARTA.- DURACIÓN.

En virtud de lo expuesto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato el contrato tendrá un plazo de ejecución **a firma del contrato hasta la finalización del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, el día 30 de mayo de 2025**, sin que quepa prórroga del mismo.

QUINTA.-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

Las obligaciones de la licitadora son las contenidas en la Cláusula núm. 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, debiendo cumplir de igual forma las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

SEXTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Ambas partes contratantes deberán proceder al cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Contrato. En el supuesto de que cualquiera de las partes incumpliere alguna de las obligaciones esenciales del presente contrato, o las cumpliera de forma defectuosa, la parte que hubiere cumplido podrá optar entre resolver el contrato o exigir su cumplimiento, reclamando, en ambos casos, la correspondiente indemnización de daños y perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1.124 del Código Civil, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

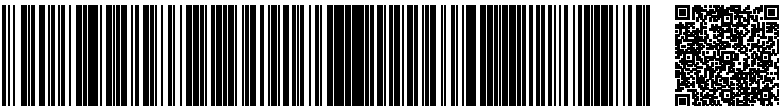
En este sentido, de no celebrarse alguna o todas las prestaciones por causa de fuerza mayor, ambas partes quedarán exoneradas de cumplir sus compromisos y sin derecho a exigir o reclamar indemnización alguna.

Por “fuerza mayor” se entenderá cualquier situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad de las Partes que impidiere a cualquiera de ellas cumplir alguna de sus obligaciones derivadas del Contrato, que no se deba a error o negligencia por su parte o por parte de un subcontratista y que no haya podido evitarse ni aun actuando con la debida diligencia.

En particular, tendrán la consideración de casos de fuerza mayor las siguientes circunstancias:

- Los incendios causados por la electricidad atmosférica.
- Los fenómenos naturales de efectos catastróficos, como maremotos, terremotos, erupciones volcánicas, movimientos del terreno, temporales marítimos, inundaciones u otros semejantes.
- Los destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, robos tumultuosos o alteraciones graves del orden público

No podrán invocarse como casos de fuerza mayor los defectos o retrasos en la disponibilidad del equipo o material, como tampoco los conflictos laborales, huelgas o problemas financieros que no sean consecuencia directa de una situación real de fuerza mayor.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJKGGPLSJRDQP65ZTEJP0000031499	
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07	

En caso de que la adjudicataria se encontrara ante una situación de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente de manera formal a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los posibles efectos.

La adjudicataria que se encontrara ante una situación de fuerza mayor no se considerará incurso en incumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando no le haya sido posible ejecutarlas por dicha causa. En tal caso, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. no vendrá obligada a abonar la retribución fijada, o su parte alícuota.

No obstante, son **causas generales de resolución** del presente CONTRATO:

- a) La extinción de la personalidad jurídica de licitadora, sin perjuicio de los supuestos de sucesión de la misma.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida de la licitadora.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.
- e) El desistimiento antes de iniciar o una vez iniciada la prestación del servicio o la suspensión por causa imputable a la ENTIDAD CONTRATANTE de la iniciación del contrato a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo.
- f) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato.
- g) El incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, así como el resto de normativa vigente

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

Si procede la resolución del contrato por alguna de estas causas se atenderá a lo previsto en los artículos 212 y 313 de la LCSP. Asimismo, en lo que respecta a los efectos y extinción del contrato y en virtud de lo establecido en el artículo 26.3 LCSP, en relación con lo que establece el artículo 319 LCSP habrá que tener en cuenta que *“en cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado”*. Sin embargo, incurrirá en responsabilidad cualquiera de las partes que actúe de forma negligente o culposa en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y con ello ocasionare un perjuicio a la otra parte, facultando a la parte cumplidora a la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados, cuya cuantificación se realizará conforme a los criterios objetivos de responsabilidad establecidos en la normativa que resulte aplicable a estos efectos.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por la licitadora las obligaciones derivadas del contrato, este se considerará extinguido a todos los efectos.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

La licitadora deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJKGGPLSJR1DQUP65ZTEJP0000031499	 
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07	

OCTAVA.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.

La licitadora declara de forma expresa que se encuentra al corriente en todas sus obligaciones de carácter fiscal, laboral y de seguridad social y que dispone de los certificados y documentación pertinente, así como de todas las autorizaciones y permisos legales vigentes para el desempeño de la presente actividad, eximiendo al LA ENTIDAD CONTRATANTE de las posibles penalizaciones que pudieran surgir de no cumplir con dichas exigencias.

NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Las partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales competentes de la Jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de todas las cuestiones litigiosas que pudieran surgir respecto a la preparación y adjudicación del presente contrato y respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato a los Juzgados y Tribunales que resulten competentes conforme al derecho privado aplicable, sin perjuicio de que las partes acuerden la resolución de estas controversias por medios extrajudiciales.

DÉCIMA.- INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento: Los datos derivados del contrato serán tratados por:

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

CIF A35077817

Domicilio: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Web: www.icdcultural.org

Puede contactar con el Delegado de Protección en: protecciondedatos@icdcultural.org

Finalidad: La tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos.

Legitimación: Ejecución de un contrato, ejercicio de poderes públicos y cumplimiento de una obligación legal.

Destinatarios: Los datos de carácter personal serán comunicados a Entidades financieras, Agencia de Administración Tributaria competente, Tribunal de Cuentas y otros organismos obligados por Ley.

Medidas de seguridad: Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones a los que tienen acceso, ambas partes se comprometen a que dichos datos permanezcan secretos, tratándolos con la máxima reserva, y declaran tener implantadas en su

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJGGPLSJR1DQUP65ZTEJP0000031499	 
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07	

sistema de información las medidas de seguridad correspondientes en atención al tipo de datos manejados y conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de Protección de Datos.

Derechos: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y a no ser objeto de decisiones automatizadas, así como a retirar el consentimiento prestado.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este contrato en el lugar indicado *ut supra* y en la fecha de la firma electrónica de las partes intervinientes.

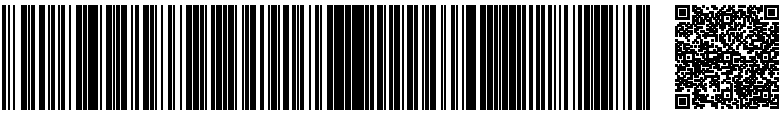
**INSTITUTO CANARIO DE
DESARROLLO CULTURAL S.A.**

FEDERACION DE LUCHA CANARIA

**D. Guillermo Martínez Sáenz
Consejero Delegado**

**Fdo.: D. José Antonio Caballero Hernández
Presidente**

C.I.F. A-35077817

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MARTINEZ SAENZ - CONSEJERO DELEGADO en representación de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL SA	Fecha: 23/05/2025 a las 10:03:08
En la dirección https://portalfirmas.icdcultural.org/modules.php?mod=portal&file=verificar_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: V9D7QJKGGPLSJR1DQUP65ZTEJP0000031499	
Este documento ha sido descargado el 23-05-2025 09:10:07	

Información adicional:

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

CIF: A35077817

Dirección: Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 922531101

Fax:

Web: www.icdcultural.org

Puede contactar con el Delegado de Protección de datos en protecciondedatos@icdcultural.org

¿Qué datos tratamos?

- Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma y teléfono.
- Datos de formación, licencias, acreditaciones y autorizaciones
- Datos de negocio y empresariales
- Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo.
- Datos económico financieros y de seguros: Datos bancarios.

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

En INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. tratamos los datos de los contratistas para la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Las categorías de afectados de los que tratamos datos son:

- Personas de contacto y representantes legales
- Contratistas

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?:

Estamos legitimados a tratar sus datos con base en:

RGPD 6.1.b) Tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

RGPD 6.1. c) Tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1. d) Tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 40/2005, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?:

De manera general, no se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el supuesto que sea necesario para la prestación del servicio.

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Intervención General.
- Tribunal de Cuentas.
- Plataforma de contratación del Estado.
- Registro público de contratos.
- Entidades financieras.
- Otros organismos obligados por Ley.

¿Qué derechos le asisten y cómo puede ejercitarlos?

Los derechos que puede solicitar ante INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

- Acceder a sus datos personales.
- Rectificarlos cuando son inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión o cancelación de los datos cuando, entre otros motivos hayan dejado de ser necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Oponerse a su tratamiento
- Pedir la limitación del tratamiento de sus datos cuando se den alguna de las condiciones previstas en la normativa
- Solicitar la portabilidad de sus datos en los casos previstos en la normativa
- Impedir ser objeto de decisiones automatizadas
- Revocar los consentimientos otorgados

Para ejercer sus derechos, deberá enviar un escrito en el que indique el derecho que desea ejercitar y acompañar documento acreditativo de su identidad y dirección postal o electrónica a efectos de notificación. Esta solicitud puede realizarla a INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., bien mediante correo postal a Calle Puerta Canseco, 49, 2, 38003 - Santa Cruz de Tenerife / Calle León y Castillo, 57, 4ª. 35002 - Las Palmas de Gran Canaria o por correo-e a protecciondedatos@icdcultural.org o en la sede electrónica.

INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. contestará la solicitud del ejercicio de derechos en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud. Dicho plazo podrá prorrogarse dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. Le informaremos de cualquier prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud indicando los motivos de la dilación.

Asimismo, tiene derecho a reclamar ante la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) cuando considere vulnerados los derechos que la normativa de protección de datos le reconoce en www.aepd.es.

